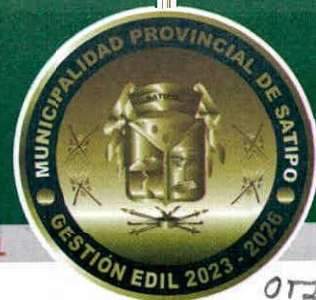


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE SELVA CENTRAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



072

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00816-2024-GM/MPS

Satipo, 10 de setiembre de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO.

VISTOS:

El Contrato de Ejecución de Obra N° 002-2023-MPS/GM; Carta N° 055-2023-CS.E.I.R.L/GG, de fecha 16 de junio del 2023; Carta N° 061-2023-CS.E.I.R.L/GG, de fecha 05 de julio del 2023; Carta N° 018-2023-SGOP-MO/DKYA de fecha 25 de setiembre del 2023; Carta N° 103-2023-CS.E.I.R.L/GG, de fecha 23 de octubre del 2023; Carta N° 032-2023-SGOP-MO/DKYA, de fecha 09 de noviembre del 2023; Informe N° 2719-2023-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 20 de noviembre del 2023; Informe N° 1309-2023-MPS/GPP-SGP, de fecha 21 de noviembre del 2023; Informe N° 1838-2023-GDUI/MPS, de fecha 29 de noviembre del 2023; Informe Legal N° 0703-2023-OAJ/MPS, de fecha 27 de diciembre del 2023; Informe N° 00414-2024-GDUI/MPS, de fecha 07 de marzo del 2024; Informe N° 941-2024-GDUI/MPS, de fecha 25 de abril del 2024; Informe N° 716-2024-MPS/SGP, de fecha 23 de abril del 2024; Informe N° 1468-2024-GDUI/MPS, de fecha 18 de junio del 2024; Informe N° 1469-2024-MPS/GPP-SGP, de fecha 05 de agosto del 2024; Informe de Conformidad N° 350-2024-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 19 de agosto del 2024; Informe N° 1985-2024-MPS/GDUI, de fecha 21 de agosto del 2024; Informe N° 0258-2024-OAJ/MPS, de fecha 28 de agosto del 2024; Informe N° 01690-2024-MPS/SGP-GPP, de fecha 28 de agosto del 2024; Informe N° 2373-2024-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 04 de setiembre del 2024; Informe N° 2135-2024-MPS/GDUI, de fecha 05 de setiembre del 2024; Informe Legal N° 645-2024-OAJ/MPS, con fecha 09 de setiembre de 2024; y todos los insertos en el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar sus facultades administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el Artículo 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo dirección y responsabilidad del Gerente Municipal [...], resuelve aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, respectivamente.

Que, con fecha 23 de enero del 2023 la Entidad y el Contratista **CONSORCIO BURJ KHALIFA** con RUC N° 20610451595 suscribieron el **CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 002-2023-MPS/GM**, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS CON BIODIGESTORES EN EL CC.PP. 1RO DE MAYO, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN"** CON CUI N° 2327480, por el monto de **S/ 1,014,521.00** (un millón catorce mil quinientos veintiuno con 00/100 Soles), con plazo de ejecución de noventa [90] días calendarios.

Que, con Carta N° 055-2023-CS.E.I.R.L/GG, de fecha 16 de junio del 2023, el Sr. Vladimir S. Meza Acosta – Gerente General de COOPORACION SANGANI E.I.R.L, Empresa Supervisora, comunica a la Entidad la **Autorización** para la ejecución de Mayores Metrados N° 01 de la obra: **"INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS CON BIODIGESTORES EN EL CC.PP. 1RO DE MAYO, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO – JUNIN"** con CUI **2327480**, a través del Informe N° 007-2023-CS EIRL/PAA/SO comunica a la entidad la autorización para la ejecución de mayores metrados N° 01 de la obra en mención de las partidas siguientes:

- ✓ 03.00 línea de conducción
- ✓ 05.00 línea de aducción-distribución
- ✓ 10.00 conexiones domiciliarias
- ✓ 14.15.06.01 tubería PVC SAP ½" C-10

Que, con Carta N° 061-2023-CS.E.I.R.L/GG, de fecha 05 de julio del 2023, el Sr. Vladimir S. Meza Acosta – Gerente General de COOPORACION SANGANI E.I.R.L, Empresa Supervisora, remite la **Aprobación de valorización** de Mayores Metrados N° 01 de la obra: **"INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS CON BIODIGESTORES EN EL CC.PP. 1RO DE MAYO, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO – JUNIN"** con CUI **2327480**, correspondiente del 01 al 30 de junio del 2023, para los tramites pertinentes, adjuntando lo siguiente:





- ✓ La Carta N° 0011-2023-CS.EIRL/PAA/SO, de fecha 30 de junio del 2023, el Ing. Jose Ernesto Sancho Quenaya, **RESIDENTE** de la obra: **"INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS CON BIODIGESTORES EN EL CC.PP. 1RO DE MAYO, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO – JUNIN"**.

Que, con Carta N° 018-2023-SGOP-MO/DKYA de fecha 25 de setiembre del 2023, el Ing. Deivy Yachachin Arteaga - Monitor de Obra, remite las observaciones de la valorización de Mayores Metrados N°01 de la obra: **"INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS CON BIODIGESTORES EN EL CC.PP. 1RO DE MAYO, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO – JUNIN"** con CUI 2327480, ya que no se cuenta con la documentación necesaria para seguir con el trámite correspondiente, siendo estas las siguientes observaciones:

- ✓ No se detalla la planilla de metrados.
- ✓ Falta antecedentes que dieron origen a los mayores metrados y menores metrados.
- ✓ Falta copia de cuaderno de obra (asientos donde se autoriza los mayores metrados).
- ✓ Adjuntar documentación que se crea necesita para evaluación, etc...

Que, con Carta N° 103-2023-CS.E.I.R.L/GG, de fecha 23 de octubre del 2023, el Sr. Vladimir Meza Acosta-Gerente General de Corporación Sangani E.I.R.L.-Empresa Supervisora, remite el levantamiento de observaciones de la valorización de Mayores Metrados N°01 de la obra: **"INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS CON BIODIGESTORES EN EL CC.PP. 1RO DE MAYO, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO – JUNIN"** con CUI 2327480, para cuyo efecto adjunta lo siguiente:

- ✓ Carta N° 024-2023-CBK/AEPS-RC, de fecha 23 de octubre del 2023.
- ✓ Carta N° 011-2023/JESQ/RO-CBK, de fecha 23 de octubre del 2023.
- ✓ Carta N° 099-2023-CS.EIRL/GG, de fecha 30 de setiembre del 2023.

Que, con Carta N° 032-2023-SGOP-MO/DKYA, de fecha 09 de noviembre del 2023, el Ing. Deivy Yachachin Arteaga - Monitor de Obra, presenta la evaluación de la valorización de Mayores Metrados N°01 de la obra: **"INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS CON BIODIGESTORES EN EL CC.PP. 1RO DE MAYO, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO – JUNIN"** con CUI 2327480, adjuntando su Informe N°041-2023-SGOP-MO/DKYA, en la que concluye que: **"la Valorización de Mayores Metrados N°01 correspondiente al mes de junio cumple con lo establecido en el RLCE, el cual asciende al monto de S/. 90,998.36 (Noventa Mil Novecientos Noventa y Ocho con 36/100 soles), teniendo incidencia del 8.97% respecto al monto de contrato original, cuya ejecución está al 100%. Y recomienda que la Subgerencia de Obras Públicas solicite la aprobación mediante acto resolutivo, previa disponibilidad presupuestal o previsión presupuestal"**.

Que, con Informe N°2719-2023-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 20 de noviembre del 2023, la Ing. Emily B. Sosa Espinoza, Sub Gerente de Obras Públicas (e), emite CONFORMIDAD a la Valorización de Mayores Metrados N°01 de la obra: **"INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS CON BIODIGESTORES EN EL CC.PP. 1RO DE MAYO, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO – JUNIN"** con CUI 2327480; así mismo, solicita la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 90,998.36 (Noventa Mil Novecientos Noventa y Ocho con 36/100 soles). **Recomendando que luego de realizar la disponibilidad presupuestal y la incorporación al PMI para luego proseguir con la aprobación vía acto resolutivo.** Del mismo modo, mediante Informe N° 1793-2024-GDUI/MPS, de fecha 21 de noviembre del 2023, el Ing. Tonino Rodrigo Quispe Guerra, Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita disponibilidad presupuestal e incorporación al PMI para la Valorización de Mayores Metrados N° 01 de la obra con CUI N° 2327480, por un monto total de S/ 90,998.36 (Noventa Mil Novecientos Noventa y Ocho con 36/100 soles).

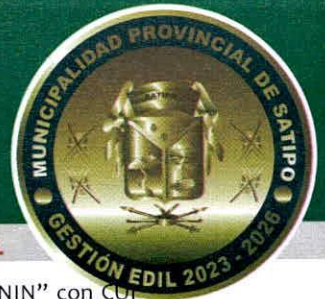
Que, con Informe N° 1309-2023-MPS/GPP-SGP, de fecha 21 de noviembre del 2023, el C.P.C. Román Pedro Pomalaza Gazani, Sub Gerente de Presupuesto, menciona haber realizado la evaluación correspondiente y de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y lo descrito anteriormente; considera **PROCEDENTE la Disponibilidad presupuestal** para pago de la Valorización de MAYORES METRADOS N°01 de la obra: **"INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS CON BIODIGESTORES EN EL CC.PP. 1RO DE MAYO, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO – JUNIN"** con CUI 2327480, por un monto de **S/ 90,998.36 (Noventa Mil Novecientos Noventa y Ocho con 36/100 soles).**

Que, con Informe N° 1838-2023-GDUI/MPS, de fecha 29 de noviembre del 2023, el Ing. Tonino Quispe Guerra, Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, remite la PROCEDENCIA y SOLICITA la aprobación VIA ACTO RESOLUTIVO de la valorización de MAYORES METRADOS N°01 de la obra: **"INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS CON BIODIGESTORES EN EL CC.PP. 1RO DE MAYO, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO – JUNIN"** con CUI 2327480, por un monto de S/ 90,998.36 (Noventa Mil Novecientos Noventa y Ocho con 36/100 soles).

Que, con Informe Legal N° 0703-2023-OAJ/MPS, de fecha 27 de diciembre del 2023, el Abg. Adán Espinoza Valverde, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, **concluye que ES PROCEDENTE la aprobación de la valorización de MAYORES METRADOS N°01 de la obra: "INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS CON**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE SELVA CENTRAL



BIODIGESTORES EN EL CC.PP. 1RO DE MAYO, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO – JUNIN” con CUI 2327480, por un monto de S/ 90,998.36 (Noventa Mil Novecientos Noventa y Ocho con 36/100 soles), cuya incidencia es el 8.97% respecto al monto contratado.

Que, con Provéído S/N, de fecha 29 de diciembre del 2023, la Gerencia Municipal, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura para su reevaluación y con Informe N°415-2024-MPS/GDUI-SGOP, el Ing. Alan Suarez Rojas, Sub Gerente de Obras Públicas remite la reevaluación de la **valorización de MAYORES METRADOS N°01** de la obra: “INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS CON BIODIGESTORES EN EL CC.PP. 1RO DE MAYO, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO – JUNIN” con CUI 2327480, concluyendo que se encuentra conforme y de acuerdo a los señalado en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, con Informe N° 00414-2024-GDUI/MPS, de fecha 07 de marzo del 2024, el Ing. Rony Salazar Mallma, Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita la disponibilidad presupuestal para el año fiscal 2024, para el pago de la **valorización de MAYORES METRADOS N°01** de la obra: “INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS CON BIODIGESTORES EN EL CC.PP. 1RO DE MAYO, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO – JUNIN” con CUI 2327480, por el monto de S/ 90,998.36 (Noventa Mil Novecientos Noventa y Ocho con 36/100 soles). En ese sentido, con Informe N° 00390-2024-MPS/SGP, de fecha 18 de marzo del 2024, el C.P.C. Román Pedro Pomalaza Gazani, Sub Gerente de Presupuesto, menciona que, no se cuenta con recursos disponibles para atender demandas de gasto adicionales.

Que, con Informe N° 941-2024-GDUI/MPS, de fecha 25 de abril del 2024, el Mg. Ing. Alain Geismar Chavez Utos, Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, reitera la solicitud de disponibilidad presupuestal para la Valorización N°01 de Mayores Metrados, por el monto de S/ 90,998.36 (Noventa Mil Novecientos Noventa y Ocho con 36/100 soles), para posteriormente se autorice el pago mediante acto resolutivo, adjuntando lo siguiente:

- ✓ Que, con Informe N°1239-2024-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 24 de abril del 2024, el Ing. Alan Ronald Saurez Rojas, Sub Gerente de Obras Públicas, reitera solicitud de disponibilidad presupuestal para el pago de la Valorización de Mayores Metrados N°01 de la obra: “INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS CON BIODIGESTORES EN EL CC.PP. 1RO DE MAYO, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO – JUNIN” con CUI 2327480, por el monto de S/.90,998.36 (Noventa Mil Novecientos Noventa y Ocho con 36/100 soles).
- ✓ Carta N° 002-2024/SGOP/EDY-EEC, de fecha 19 de abril del 2024, el Ing. Elvis Reymundo De La Torre Yupanqui, Especialista en Ejecución Contractual de la Sub Gerencia de Obras Públicas, remite el Informe N° 002-2024-MPS/SGOP/EDY-EEC, a través del cual señala que se cumplió con el procedimiento y autorización correcta de solicitud, ratificación, autorización, ejecución y culminación de Mayores Metrados de Obra, por lo que recomienda reiterar la solicitud de disponibilidad presupuestal.

Que, con Informe N° 716-2024-MPS/SGP, de fecha 23 de abril del 2024, el C.P.C. Román Pedro Pomalaza Gazani, Sub Gerente de Presupuesto, menciona que, no se cuenta con recursos disponibles para atender demandas de gasto adicionales, no contemplados en la Ley de Presupuesto.

Que, con Informe N° 1468-2024-GDUI/MPS, de fecha 18 de junio del 2024, el Mg. Ing. Alain Geismar Chavez Utos, Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita de disponibilidad presupuestal para la Valorización N° 01 de Mayores Metrados, por el monto de S/ 90,998.36 (Noventa Mil Novecientos Noventa y Ocho con 36/100 soles), en merito a lo señalado en el Informe N°1789-2024-MPS/GDUI-SGOP, de la Sub Gerencia de Obras Públicas.

Que, con Informe N° 1469-2024-MPS/GPP-SGP, de fecha 05 de agosto del 2024, el C.P.C. Román Pedro Pomalaza Gazani, Sub Gerente de Presupuesto, comunica que se cuenta con **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** por un monto total de **S/ 90,998.36 (noventa mil novecientos noventa y ocho con 36/100 soles).**

Que, con Informe de Conformidad N°350-2024-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 19 de agosto del 2024, el Sub Gerente de Obras Públicas, emite el informe sobre los Mayores Metrados N° 01 de la OBRA: “INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS CON BIODIGESTORES EN EL CC.PP. 1RO DE MAYO, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO – JUNIN” con CUI 2327480, por lo que ha efectuado el análisis siguiente:

- ✓ Con **Asiento N° 65** de fecha 12/06/2023 del cuaderno de obra, el residente solicita la autorización de la ejecución de mayores metrados, de las partidas anteriormente mencionadas y fueron consultados a la supervisión en el **ASIEN TO N° 47** del cuaderno de obra y absueltas por la entidad con **CARTA 00064-2023-MPS-GDUI-SGOP** con fecha 26/04/2023. Las partidas a considerarse son:
 - PARTIDA 03.00 LINEA DE CONDUCCION.
 - PARTIDA 05.00 LINEA DE ADUCCION Y DISTRIBUCION.
 - PARTIDA 10.00 CONEXIONES DOMICILIARIAS.
 - PARTIDA 14.15.06.01 TUBERIA PVC SAP 1/2" C-10.

- ✓ Con **Asiento N° 66** de fecha 12/06/2023 del cuaderno de obra, la supervisión, autoriza la ejecución de mayores metrados de las partidas detalladas el ASIENTO N° 64 del cuaderno de obra.
- ✓ Con **Asiento N° 74** de fecha 16/06/2023 del cuaderno de obra, la supervisión menciona que con Carta N° 055-2023-CS.E.I.R. L/GG. comunicó a la entidad la autorización para la ejecución de Mayores Metrados.
- ✓ Con **Asiento N° 76** de fecha 17/06/2023 del cuaderno de obra, la supervisión menciona que se da Inicio a la ejecución de Mayores Metrados.

De los mayores metrados:

• PARTIDA 03.00 LINEA DE CONDUCCION.

Según plano de replanteo se deberá de ejecutar L=1,515ml sin embargo descontando las longitudes de los dos (02) pases aéreos (35.2m y 21m), se obtiene una Long de L= 1458.8ml y en el metrado contractual solo indica L= 1,000ml.

El metrado contractual indica la ejecución de **1000 metros lineales**, se debe precisar que el residente anota en el ASIENTO N° 17 de fecha 12/04/2023 del cuaderno de obra. El ASIENTO N° 65 de fecha 12/06/2023 del cuaderno de obra, el residente solicita a la supervisión la autorización para ejecutar los mayores metrados, donde se detalla que se deberá ejecutar la línea de conducción un total de **1458.80 metros lineales**.

• PARTIDA 05.00 LINEA DE ADUCCION Y DISTRIBUCION.

Según plano de replanteo se deberá de ejecutar:

- Para línea de Aducción L=293 ML y en el metrado contractual indica L=400ml, el cual significa menores metrados.

Para línea de Distribución L=1,709ml y en el metrado contractual indica L= 1,130ml.

El ASIENTO N° 65 de fecha 12/06/2023 del cuaderno de obra, el residente detalla que: se deberá ejecutar la línea de aducción un total de 293 metros lineales, asumiendo así la existencia de menor metrado, seguidamente se ejecutará la línea de distribución un total de 1709 metros lineales, asumiendo, así como mayor metrado. Lo cual la supervisión autoriza con anotación del ASIENTO N° 66 de fecha 12/06/2023.

• PARTIDA 10.00 CONEXIONES DOMICILIARIAS.

Según plano de replanteo se deberá de realizar L=909.24ml y en el metrado contractual solo indica L= 5ml por cada domicilio (31x5= 155ml), dicha partida no considera tubería PVC SAP 1/2", solo excavaciones y rellenos de zanja.

• PARTIDA 14.15.06.01 TUBERIA PVC SAP 1/2" C-10.

Según plano de replanteo se deberá de realizar L=909.24ml y en el metrado contractual solo indica L=5ml por cada domicilio (31x5x1.1=170.50 ml). Dicha cuantificación se asumió por la absolución de consulta de la entidad.

Resumen de la valorización N°01 de Mayores Metrados del mes de junio 2023:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO S/.
03	LINEA DE CONDUCCIÓN	S/ 27,912.74
05	LINEA DE ADUCCIÓN-DISTRIBUCIÓN	S/ 24,331.60
10	CONEXIONES DOMICILIARIAS	S/ 15,151.65
14	MODULO DE SERVICIOS HIGIENICOS	S/ 4,676.21
SUB TOTAL		S/ 72,072.20
GASTOS GENERALES		S/ 0.00
UTILIDAD 7%		S/ 5,045.05
TOTAL SUB PRESUPUESTO		S/ 77,117.25
IGV 18%		S/ 13,881.11
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATADO		S/ 90,998.36

Sobre la incidencia:

El monto de Mayores Metrados asciende al monto de S/ 90,998.36 (noventa mil novecientos noventa y ocho con 36/100 soles), y la incidencia es de 8.97% respecto al monto contractual, calculado de la siguiente forma:

$$\frac{s/90,998.36}{s/1'014,521.00} \times 100 = 8.97\%$$

En ese sentido, **OTORGA CONFORMIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA (VALORIZACIÓN DE MAYORES METRADOS N° 01 - JUNIO 2023)**, correspondiente a la contratación de la ejecución del proyecto de inversión: "INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS CON BIODIGESTORES EN EL CC.PP. 1RO DE MAYO, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN" con CUI 2327480, con una incidencia del 8.97% respecto al monto contratado, según el detalle siguiente:

RESUMEN DE PAGO DE MAYORES METRADOS DE LA EJECUCION DE OBRA						
"INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS CON BIODIGESTORES EN EL CCPP 1RO DE MAYO DEL DISTRITO DE SATIPO - PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN", con CUI N° 2327480.						
Contrato: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 002-2023-MPS/GM.		Monto Contractual		1,014,521.00		
		Monto de MAYORES METRADOS		90,998.36		
		INCIDENCIA		8.96958860%		
MES	VALORIZACION	AVANCE DE OBRA		MONTO VALORIZADO (3)	FACTURAR	MONTO A PAGAR
		PARCIAL	ACUMULADO			
JUNIO (2023)	01	100.000000%	100.00%	S/ 90,998.36	S/ 90,998.36	S/ 90,998.36
TOTAL		100.00%	100.00%	S/ 90,998.36	S/ 90,998.36	S/ 90,998.36

Que, con Informe N° 1985-2024-MPS/GDUI, de fecha 21 de agosto del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la MPS, ratifica la conformidad de la valorización (VALORIZACION DE MAYORES METRADOS N° 01 - JUNIO 2023) de los MAYORES METRADOS N° 01 de la obra: "INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS CON BIODIGESTORES EN EL CC.PP. 1RO DE MAYO, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN" CON CUI N° 2327480, por el monto total de S/ 90,998.36 soles.

Es así que, con Informe N° 0258-2024-OAJ/MPS, de fecha 28 de agosto del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, requiere la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal a efectos de aprobar o no la valorización (VALORIZACION DE MAYORES METRADOS N° 01 - JUNIO 2023) de los MAYORES METRADOS N° 01 de la obra: "INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS CON BIODIGESTORES EN EL CC.PP. 1RO DE MAYO, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN" CON CUI N° 2327480, por el monto total de S/ 90,998.36 soles.

Que, con Informe N° 01690-2024-MPS/SGP-GPP, de fecha 28 de agosto del 2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Racionalización, comunica que no será posible emitir la Certificación de Crédito presupuestario, por un monto total de S/ 90,998.36 (Noventa Mil Novecientos Noventa y Ocho con 36/100 soles), para el pago de la valorización de los MAYORES METRADOS N° 01 (junio-2023) de la obra: "INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS CON BIODIGESTORES EN EL CC.PP. 1RO DE MAYO, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN" con CUI 2327480; toda vez que se hizo el sinceramiento presupuestal en el cual no se cuenta con mayores recursos respecto de los montos establecidos en el presupuesto institucional, asimismo no se cuenta con saldos de libre disponibilidad presupuestal.

Que, con Informe N° 2373-2024-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 04 de septiembre del 2024, del Sub Gerente de Obras Públicas, de acuerdo al informe del Sub Gerente de Presupuesto y Racionalización en cumplimiento del artículo 205° del RLCE, solicita la revaluación para el procedimiento de autorización de pago de la valorización (VALORIZACION DE MAYORES METRADOS N° 01 - JUNIO 2023) de los MAYORES METRADOS N° 01 de la obra: "INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS CON BIODIGESTORES EN EL CC.PP. 1RO DE MAYO, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN" con CUI N° 2327480.

Que, con Informe N° 2135-2024-MPS/GDUI, de fecha 05 de setiembre del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la MPS, de acuerdo al informe del Sub Gerente de Presupuesto y Racionalización en cumplimiento del artículo 205° del RLCE solicita la revaluación para el procedimiento de autorización de pago de la valorización (VALORIZACION DE MAYORES METRADOS N° 01 - JUNIO 2023) de los MAYORES METRADOS N° 01 de la obra: "INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS CON BIODIGESTORES EN EL CC.PP. 1RO DE MAYO, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN" CON CUI N° 2327480.

Que, con Informe Legal N° 645-2024-OAJ/MPS, con fecha 09 de setiembre de 2024, el Abogado Jesús Crithian Taquia De La Cruz, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluyó que:

1. Es PROCEDENTE la valorización N° 01 (junio 2023) de los mayores metrados n° 01 de la obra: "INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS CON BIODIGESTORES EN EL CC.PP. 1RO DE MAYO, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN" CON CUI N° 2327480, por el monto de S/ 90,998.36 (noventa mil novecientos noventa y ocho con 36/100 soles), cuya incidencia es el 8.97% respecto al monto contratado; según detalle siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO S/.
03	LINEA DE CONDUCCIÓN	S/ 27,912.74
05	LINEA DE ADUCCIÓN-DISTRIBUCIÓN	S/ 24,331.60
10	CONEXIONES DOMICILIARIAS	S/ 15,151.65
14	MODULO DE SERVICIOS HIGIENICOS	S/ 4,676.21
SUB TOTAL		S/ 72,072.20
GASTOS GENERALES		S/ 0.00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE SELVA CENTRAL



UTILIDAD 7%	S/ 5,045.05
TOTAL SUB PRESUPUESTO	S/ 77,117.25
IGV 18%	S/ 13,881.11
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATADO	S/ 90,998.36

Todo ello, en virtud al sustento técnico del Sub Gerente de Obras Publicas en el Informe de Conformidad N° 00350-2024-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 19 de agosto del 2024; y los fundamentos expuestos en los considerandos del presente informe legal.

2. Se emita el acto resolutivo correspondiente conforme a ley.

Que, de acuerdo al Anexo N° 1 del RLCE "Anexo de Definiciones", la PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA se define como aquella no considerada en el expediente técnico, ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional"; asimismo, un **MAYOR METRADO** "Es el incremento del metrado de una partida prevista en el presupuesto de obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no proviene de una modificación del diseño de ingeniería".

Que, por otro lado, el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, en su artículo 34° regula las **MODIFICACIONES AL CONTRATO**, indicando en el numeral 34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i. ejecución de prestaciones adicionales; ii. reducción de prestaciones; iii. autorización de ampliaciones de plazo, y iv. **otros contemplados en la Ley y el reglamento**.

Que, asimismo, el numeral 34.4 el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, del mismo articulado, precisa que, **Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad.**

Que, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE, se ha pronunciado a través de la Opinión N° 044-2022/DTN, sobre los contratos de supervisor y su pago, ha estableciendo lo siguiente en el análisis: **SOBRE EL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA:**

- 2.1.2. En primer lugar, debe indicarse que el artículo 186° del Reglamento establece que durante la ejecución de una obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda; al respecto, cabe precisar que cuando el valor de la obra a ejecutarse es igual o superior al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público, para el año fiscal respectivo, necesariamente debe contratarse la supervisión de obra.

En ese contexto, el artículo 187° del Reglamento precisa que a través del supervisor la Entidad controla los trabajos realizados por el contratista ejecutor de la obra, siendo aquel (el supervisor) el responsable de velar de forma directa y permanente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y el cumplimiento del contrato. [...] Si bien el contrato de supervisión de obra es uno independiente del contrato de ejecución obra (en la medida que cada uno constituye relaciones jurídicas distintas entre sí, respecto de la misma Entidad contratante), ambos se encuentran directamente vinculados en virtud de la naturaleza accesoria que tiene el primero respecto del segundo. Esta relación de accesoriedad determina que los eventos que afectan la ejecución de la obra, por lo general, también afectan las labores del supervisor.

Así, la naturaleza accesoria que representa el contrato de supervisión respecto del contrato de obra - la cual se origina en la obligación que tiene **el supervisor de velar de forma directa y permanente por la correcta ejecución del contrato de obra** - implica que el supervisor ejerza su **actividad de control durante todo el plazo que dure la ejecución de la obra**, incluso participando en el proceso de recepción de ésta y hasta la liquidación de obra (siempre que esto último lo contemple el propio contrato).

Que, al respecto el Artículo 205° del REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO regula la **Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)** el numeral 205.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. Asimismo, el 205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, **estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución**. Asimismo, el numeral 205.11. **El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados**. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206, considerando el monto

acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley. 205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. 205.13. De no existir precios unitarios de una determinada partida requerida en la prestación adicional, se pactan nuevos precios unitarios, considerando los precios de los insumos, tarifas o jornales del presupuesto de obra y, de no existir, se sustenta en precios del mercado debidamente sustentados. A falta de acuerdo con el contratista, y con la finalidad de no retrasar la aprobación y ejecución de la prestación adicional, el supervisor o inspector se encuentra facultado para fijar provisionalmente un precio, el cual se aplica sin perjuicio del derecho del contratista para someterlo al procedimiento de solución de controversias que corresponda dentro de los siguientes treinta (30) días hábiles contados desde la aprobación del presupuesto de la prestación adicional. El plazo señalado en el presente numeral es de caducidad.

Que, en ese entender el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, se ha pronunciado a través de la Opinión N° 034-2021/DTN, sobre los contratos de supervisor y su pago, ha estableciendo lo siguiente en las conclusiones: **SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN Y PAGO DE MAYORES METRADOS EN OBRAS CONTRATADAS BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS:**

- 3.1. Lo dispuesto en el numeral 205.10 del artículo 205 del Reglamento -aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF-, por regla general en materia de aplicación de las normas en el tiempo, resulta aplicable a contratos de obra suscritos bajo el sistema de precios unitarios, que deriven de aquellos procedimientos de selección convocados desde el 30 de enero de 2019; así, la exigencia de contar con autorización del inspector o supervisor de obra, según corresponda -a través de su anotación en el cuaderno de obra-, y que ésta sea comunicada a la Entidad, de manera previa a la ejecución de mayores metrados, constituye el procedimiento que debe cumplirse en el marco de dichas contrataciones, a fin de proceder con la ejecución de los mayores metrados autorizados.
- 3.2. De haber sido autorizada la ejecución de dichos mayores metrados conforme a lo dispuesto en el numeral 205.10 del artículo 205 del Reglamento, su pago estará sujeto a la aprobación de la Entidad, a través de su Titular o de la persona a quien se le hubiere delegado tal atribución, de conformidad con lo establecido en el numeral 205.12 del mismo dispositivo. En los contratos de obra bajo el sistema de precios unitarios que se hayan celebrado antes del 30 de enero de 2019, cuando se requiera la ejecución de mayores metrados, deberá observarse las disposiciones previstas en la normativa de contratación pública vigente al momento de la convocatoria de su respectivo procedimiento de selección.

Que, del mismo modo a través de la **OPINIÓN N° 051-2022/DTN**, del amplio estudio **SOBRE: LOS MAYORES METRADOS EN CONTRATOS DE OBRA BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS**. Ha llegado a la siguiente conclusión:

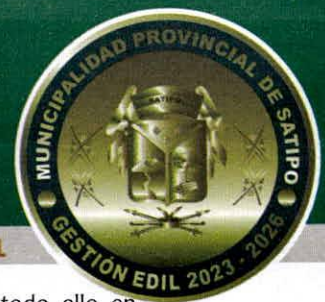
- 3.1. Lo dispuesto. De esta manera, y atendiendo al tenor de la consulta planteada, se advierte que la ejecución de mayores metrados en contratos de obra a precios unitarios supone el incremento en la ejecución de una determinada partida del presupuesto de obra -previa autorización del supervisor o inspector de obra, conforme a lo establecido en el numeral 205.10 del artículo 205 del Reglamento; debiendo precisarse que dicho incremento a que se refiere la normativa de Contrataciones del Estado supone exceder el metrado originalmente previsto, respecto de una determinada partida -y no de una sección, porción o componente de obra- del presupuesto de obra que integra el Expediente Técnico de obra.

Que, se precisa que la obra: **"INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS CON BIODIGESTORES EN EL CC.PP. IRO DE MAYO, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN"** con CUI N° 2327480, la entidad viene ejecutando por la modalidad de ADMINISTRACIÓN INDIRECTA [Contrata]; ejecución contratada bajo el sistema de contratación a **"precios unitarios"**, obra que se encuentra concluida el 30 de junio del 2023, según consta en el asiento del cuaderno obras N° 99 y acta de recepción de obra de fecha 07 de agosto del 2023, [...] el supervisor y residente de obra y la Sub Gerencia de Obras sustentan la ejecución de los Mayores Metrados N° 01 (junio del 2023) de la obra: **INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS CON BIODIGESTORES EN EL CC.PP. IRO DE MAYO, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN"** con CUI N° 2327480, teniendo el siguiente sustento:

- De los MAYORES METRADOS N° 01, se corrobora los Asientos de Cuaderno de Obra (N° 47,48, 49, 50,51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67), respectivamente en los asientos en los cuaderno de obra por el RESIDENTE DE OBRA registra la necesidad de ejecutar mayores metrados N° 01 en el asiento N° 65 de fecha 12 de junio del 2023, [folio 121], el mismo que es autorizado por la supervisión en el asiento N° 66 del SUPERVISOR DE OBRA de fecha 12 de junio del 2023 [folio 118] y comunicado a la entidad con la CARTA N° 055-2023-CS.E1RL/GG, de fecha 16 de junio del 2023, asignado el expediente administrativo N° 17991-2023 (folio 26 del expediente administrativo), por lo que se corrobora que previa a su ejecución la

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE SELVA CENTRAL



supervisión comunico a la ENTIDAD referente a la ejecución de mayores metrados, todo ello en cumplimiento al Artículo 205, según numeral 205.10 y 205.11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- De acuerdo al sustento del Informe de Conformidad N° 0350-2024-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 19 de agosto del 2024, del Sub Gerente de Obras Públicas, sustenta solicitud de aprobación la EJECUCION DE LOS MAYORES METRADOS N° 01 (junio del 2023) de la OBRA: "INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS CON BIODIGESTORES EN EL CC. PP. 1RO DE MAYO, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN" con CUI 2327480, el mismo que el contratista CONSORCIO BURJ KHALIFA a través de su representante común Alejandro E. Pajar Soto, a través de Carta N° 024-2023-CBK/AEPS-RC, de fecha 30 de junio del 2023 (folio 225) presenta la valorización N° 01 de los MAYORES METRADOS (JUNIO - 2023) por el monto de S/ 90,998.36 (noventa mil novecientos noventa y ocho con 36/100 soles) y aprobado por el supervisor CORPORACION SANGANI E.I.R.L. a través de la Carta N° 061-2023-CS.EIRL/GG, de fecha 05 de julio del 2023 (folio 258), siendo las siguientes PARTIDAS EJECUTADAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	TOTAL	METRADO EXPEDIENTE	MAYOR METRADOS
3.00	LINEA DE CONDUCCION				
3.01	OBRAS PRELIMINARES				
3.01.01	Limpeza de Terreno	m2	2,866.40	2,000.00	866.40
3.01.02	Trazo y Replanteo con Equipo	ml	1,458.80	1,000.00	458.80
3.02	MOVIMIENTO DE TIERRA				
3.02.01	Excavación Manual de Zanjas para Tuberías	ml	1,458.80	957.50	501.30
3.02.02	Refine y Nivelación de Zanjas Manual	ml	1,458.80	957.50	501.30
3.02.03	Cama de Apoyo en Zanjas Para Tub. PVC C/MAT. Propio	ml	1,458.80	957.50	501.30
3.02.04	Relleno a Mano Con Material Propio	ml	1,458.80	957.50	501.30
3.03	TUBERIA				
3.03.01	Tubería PVC SAP 1 1/2" C-10	ml	1,458.80	1,000.00	458.80
3.05	PRUEBA HIDRAULICA				
3.05.01	Prueba Hidráulica y Desinfección de TUB PVC SAP - Agua	ml	1,458.80	1,000.00	458.80
5.00	LINEA DE ADUCCION - DISTRIBUCION				
5.01	OBRAS PRELIMINARES				
5.01.01	Limpeza de Terreno	m2	4,004.00	3,060.00	944.00
5.01.02	Trazo y Replanteo con Equipo	ml	2,002.00	1,530.00	472.00
5.02	MOVIMIENTO DE TIERRA				
5.02.01	Excavación Manual de Zanjas para Tuberías	ml	2,002.00	1,530.00	472.00
5.02.02	Refine y Nivelación de Zanjas Manual	ml	2,002.00	1,530.00	472.00
5.02.03	Cama de Apoyo en Zanjas Para Tub. PVC C/MAT. Propio	ml	2,002.00	1,530.00	472.00
5.02.04	Relleno a Mano Con Material Propio	ml	2,002.00	1,530.00	472.00
5.03	TUBERIA				
5.03.01	Tubería PVC SAP 1 1/2" C-10	ml	2,002.00	1,530.00	472.00
5.05	PRUEBA HIDRAULICA				
5.05.01	Prueba Hidráulica y Desinfección de TUB PVC SAP - Agua	ml	2,002.00	1,530.00	472.00
10.00	CONEXIONES DOMICILIARIAS				
10.01	OBRAS PRELIMINARES				
10.01.01	Limpeza De Terreno Manual	m2	495.95	93.00	402.95
10.01.02	Trazo y Replanteo	m2	495.95	93.00	402.95
10.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
10.02.01	Excavación a Mano de Zanja Manual Terreno Normal	m3	297.57	55.80	241.77
10.02.02	Relleno y Compactado de Zanja con Material Propio Clasific	m3	297.57	55.80	241.77
10.02.03	Suministro y Colocación de Grava Seleccionada	m3	247.97	46.50	201.47
14.00	MODULO DE SERVICIOS HIGIENICOS				
14.15	INSTALACIONES SANITARIAS				
14.15.06	Red de Distribución				
14.15.06.01	Tubería PVC SAP Ø 1/2"	ml	909.24	170.50	738.74

Resumen de la valorización N°01 de Mayores Metrados del mes de junio 2023:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO S/.
03	LINEA DE CONDUCCIÓN	S/ 27,912.74
05	LINEA DE ADUCCIÓN-DISTRIBUCIÓN	S/ 24,331.60
10	CONEXIONES DOMICILIARIAS	S/ 15,151.65
14	MODULO DE SERVICIOS HIGIENICOS	S/ 4,676.21
SUB TOTAL		S/ 72,072.20
GASTOS GENERALES		S/ 0.00
UTILIDAD 7%		S/ 5,045.05
TOTAL SUB PRESUPUESTO		S/ 77,117.25
IGV 18%		S/ 13,881.11
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATADO		S/ 90,998.36

En ese entender, de acuerdo al análisis es PROCEDENTE la solicitud de autorización de pago de la valorización N° 01 (junio 2023) de MAYORES METRADOS N° 01 de la OBRA: "INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS CON BIODIGESTORES EN EL CC.PP. 1RO DE MAYO, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO -

Jr. Colonos Fundadores N° 312

Celular 919038116

<https://gob.pe/munisatipo>

muni-satipo@munisatipo.gob.pe

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00816-2024-GM/MPS.

Cc.

Archivo personal

Archivo Institucional

GDUI/GAF/SGL/SGOP/OTI

Página 8 de 9



RESERVA DE BIOSFERA AVIRERI - PERÚ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE SELVA CENTRAL



JUNIN" CON CUI N° 2327480, por el monto de S/ 90,998.36 (Noventa Mil Novecientos Noventa y Ocho con 36/100 Soles), el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal favorable tal como se señala en el Informe N° 1469-2024-MPS/GPP-SGP, de fecha 05 de agosto del 2024, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto.

Que, la Gerencia Municipal, al momento de emitir la presente Resolución, lo realiza al amparo del **PRINCIPIO DE CONFIANZA** y del **PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD**, en el entendido de que los informes invocados en la parte considerativa de la misma, son veraces y objetivos en cuanto al hecho concreto puesto a su consideración; asumiendo **RESPONSABILIDAD** cada una de las unidades orgánicas, por la fundamentación y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución; quienes, de acuerdo a su especialidad, brindaron su opinión sobre los hechos materia de la presente.

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y de acuerdo a la delegación de facultades dispuesta por la Resolución de Alcaldía N° 0017-2023-A/MPS, de fecha 04 de enero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el PAGO de MAYORES METRADOS N° 01 de la OBRA: "INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS CON BIODIGESTORES EN EL CC.PP. 1RO DE MAYO, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN" CON CUI N° 2327480, por el monto de S/ 90,998.36 (Noventa Mil Novecientos Noventa y Ocho con 36/100 Soles), con un porcentaje de incidencia de 8.96958860% respecto del monto contratado, según detalle siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO S/.
03	LINEA DE CONDUCCIÓN	S/ 27,912.74
05	LINEA DE ADUCCIÓN-DISTRIBUCIÓN	S/ 24,331.60
10	CONEXIONES DOMICILIARIAS	S/ 15,151.65
14	MODULO DE SERVICIOS HIGIENICOS	S/ 4,676.21
SUB TOTAL		S/ 72,072.20
GASTOS GENERALES		S/ 0.00
UTILIDAD 7%		S/ 5,045.05
TOTAL SUB PRESUPUESTO		S/ 77,117.25
IGV 18%		S/ 13,881.11
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATADO		S/ 90,998.36

Todo ello en virtud al Informe N° 1469-2024-MPS/GPP-SGP, de fecha 05 de agosto del 2024, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto; Informe de Conformidad N° 350-2024-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 19 de agosto del 2024, emitido por el Sub Gerente de Obras Públicas; Informe N° 1985-2024-GDUI/MPS, de fecha 21 de agosto del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura; Informe Legal N° 645-2024-OAJ/MPS, de fecha 09 de setiembre del 2024, y los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, la elaboración de la Adenda, del **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 002-2023-MPS/GM** a la Gerencia de Administración y Finanzas por medio de la Sub Gerencia de Logística.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al Representante Común del **CONSORCIO BURJ KHALIFA**, en el modo y forma de Ley, comunicando la decisión adoptada por la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, bajo responsabilidad, el estricto cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Obras Públicas y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, a fin de disponer las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Logística la notificación de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido en el artículo tercero de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO: ENCÁRGUESE a la Secretaría la publicación de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
Dr. Marco Antonio Campos Gonzales
GERENTE MUNICIPAL

Jr. Colonos Fundadores N° 312

Celular 919038116

<https://gob.pe/munisatipo>

muni-satipo@munisatipo.gob.pe

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00816-2024-GM/MPS.

Cc.

Archivo personal

Archivo Institucional

GDUI/GAF/SGL/SGOP/OTI

Página 9 de 9

Satipo
RESERVA DE BIOSFERA AVIRERI - PERÚ